



R/SWD
5-12-17



RESOLUCIÓN Nro. 4683 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2017, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto es "**DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-534 del 15 de Noviembre de 2017, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$549.942.400.00).**

Que el Licenciado **JOSÉ GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2017040056544-1 del 17 de Noviembre de 2017, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**, para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "**DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 021 del 14 de Noviembre de 2017, suscrito por **JOSÉ GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y **BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS**, Técnico Organización y Control Deportivo, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.017 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "**DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" por

Revisado
SWD
11-12



RESOLUCIÓN Nro. 4683 - DE 2017

un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**. Es necesario aclarar, que la presente transferencia es una adición al proyecto "**DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$349.942.400.00)**, recursos que fueron transferidos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", mediante resolución No. 1191 del 27 de Abril de 2017.

Que mediante el Artículo 3 de la Ordenanza 020 de 2.017 "*POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017*", se prevé la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto "**DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)** y cuya fuente de financiación es:

- 04010211282018053 DESAHORRO FAEP (Ley 1530 de 2012), por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2017-04626 del 20 de Noviembre de 2017.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento



Despacho del GOBERNADOR

GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 4683 - DE 2017

de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**, cuyo objeto es: "**DESARROLLO DE PROGRAMAS INTEGRALES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y COMPETITIVA DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" y cuya fuente de financiación es:

- 04010211282018053 DESAHORRO FAEP (Ley 1530 de 2012), por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2017-04626 del 20 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión; procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 07 DIC 2017.



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto

Vo.Bo: Norma Cecilia Cabrera Pérez
Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Katherine Andrea Hernández Arias.
Apoyo Jurídico Oficina de Renta SHD.

0.813/2017.